

**SESIÓN: 28 - MARZO - 2019**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D<sup>a</sup> OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D<sup>a</sup> MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. JAVIER LÓPEZ MONREAL

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario don Javier López Monreal, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2.019 (acta número 2/2019).**

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 28 de febrero de 2019, acta número 2/2019, cuya copia se da por leída al haber sido repartida con la convocatoria a todos los corporativos. No se formula ninguna observación respecto al acta referida, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada.

**2) Resoluciones de Alcaldía.**

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde desde el día 26 de febrero de 2019, que van de la Resolución número 29Bis, de 26/02/2019, a la número 40/2019, de fecha 15/03/2019. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

**3) Ratificación, si procede, del Acta de la Comisión de Coordinación de la Orve –Comarca de Tafalla- de fecha 15/02/2019.**

La Presidencia da cuenta del acta de la Comisión de Coordinación de la ORVE-Comarca de Tafalla celebrada el pasado día 15 de febrero de 2.019, en la que se trató el procedimiento seguido ante la Tesorería de la Seguridad Social, la memoria de gestión cierre de cuentas del ejercicio 2018, la memoria de actividades y presupuesto para 2019, el complemento salarial previsto en el Decreto-Ley Foral 1/2018 y la posibilidad de contar con Secretario.

Por asentimiento unánime de todos los concejales que componen la corporación municipal se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la Orve-Comarca de Tafalla celebrada el día 15 de febrero de 2019 y notificar lo acordado a la ORVE-Comarca de Tafalla, en forma reglamentaria.

**4) Adhesión a la declaración de la Jota Navarra como Bien de Interés Cultural del patrimonio cultural inmaterial de Navarra.**

La Presidencia da cuenta del escrito remitido por los representantes de la asociación “Navarjota” en el que se concluye que, dada la importancia de la Jota Navarra, solicitan al Ayuntamiento de Miranda de Arga que a través del Pleno apoye su solicitud de declaración de la Jota Navarra como Bien de Interés Cultural (BIC) como Patrimonio Cultural Inmaterial.

Por asentimiento, con la unanimidad de todos los concejales que componen la corporación municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda adherirse a la propuesta presentada por la asociación “Navarjota” para la declaración de la jota navarra como Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Cultural Inmaterial. Asimismo se acuerda notificarlo a los representantes de la asociación interesada, por vía reglamentaria.

**5) Aprobación, si procede, de proyectos para la convocatoria 2019 de la contratación de personas desempleadas para realización de obras y servicios de interés general o social.**

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta de la convocatoria para las contrataciones en el año 2019 de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que, tal y como se explicó en un pleno anterior, es la misma convocatoria que el año 2.018. Las novedades más importantes que propone el Ayuntamiento respecto al año anterior son la reducción de seis meses a cuatro para la contratación de taquilleros de piscinas (de junio a septiembre), al reducirse también sus tareas y su contratación al 83,58% de la jornada laboral. En vista de lo cual, por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación municipal, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar los siguientes proyectos de obra/servicio:

PROYECTO Nº 1: “TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLAS, MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACIÓN VIARIA HORIZONTAL Y VERTICAL, BORRAR PINTADAS, COLOCACIÓN VALLADO Y OTROS”. Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se contrataría para seis meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de Peón de Servicios Múltiples con jornada del 100%.

PROYECTO Nº 2: “SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA PARA

LAS PISCINAS MUNICIPALES”. Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para cuatro meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de Taquillero y la jornada será del 83,58 %. Su contratación coincide con la campaña de verano de las piscinas municipales (meses de junio a septiembre).

**SEGUNDO.-** La efectividad de las contrataciones se condiciona a que en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

**TERCERO.-** Publicar bandos en el tablón de anuncios municipal y en los lugares de costumbre anunciando la intención de efectuar las contrataciones antes referidas, advirtiendo de las siguientes circunstancias:

- a) no se subvencionará la contratación de personas que ya hubieran sido contratadas por la Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior.
- b) La Agencia de Empleo del Servicio Navarro de Empleo en Tafalla, cuando se tramite la Oferta de Empleo, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas entre las personas residentes en Miranda de Arga que estén inscritas en las ocupaciones requeridas. Quienes ya estén inscritos como demandantes de empleo en estas Ocupaciones serán incluidos en el sondeo sin necesidad de acudir a la Agencia de Tafalla.
- c) Todas las demás personas interesadas en los puestos de trabajo referidos que no estén inscritas en estas Ocupaciones deberán acudir a la Agencia de Empleo de Tafalla e inscribirse en la ocupación indicada.
- d) Se informará de cuándo finalizará el plazo para apuntarse en la Agencia de Empleo de Tafalla.
- e) Quien tenga reconocida alguna discapacidad debe presentar el correspondiente certificado en la agencia de empleo antes del sondeo.
- f) Las contrataciones se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

**CUARTO.-** Remitir a la Agencia de Empleo de Tafalla la Oferta de Empleo para los proyectos aprobados a efectos de su transmisión a las personas incluidas en el ámbito territorial del municipio que puedan estar interesadas.

**QUINTO.-** Remitir al Servicio Navarro de Empleo las solicitudes de subvención para los proyectos aprobados, una vez se disponga de las relaciones de desempleados remitidas por la Agencia de Empleo de Tafalla, se efectúe la selección correspondiente y se hayan suscrito los correspondientes contratos de trabajo.”

**6) Solicitud de arrendamiento o venta de parcela comunal sita en el paraje “Cruzate” (parcela 793 polígono 6).**

La Presidencia da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Amaia del Río Artaso con fecha 08/03/2019, registro de entrada nº 0278, en el que solicita la posibilidad de adquirir en propiedad o bien arrendar para su “cultivo personal en régimen de arrendamiento” la parcela que figura con el número 793 del polígono 6 en el Catastro municipal de riqueza rústica. El Alcalde expone que se trata de una parcela comunal, por lo que, en todo caso, se sacaría a subasta para que la

interesada, si lo desea, se la pueda adjudicar para cultivarla en concurrencia con los demás vecinos que puedan estar interesados. Se acuerda por asentimiento de todos los corporativos presentes actuar en el sentido expuesto por la Alcaldía, trasladándolo a la solicitante.

#### **7) Renuncia a parcela comunal para cultivo.**

De orden de Presidente, el Secretario da cuenta del escrito que presenta D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez González con fecha 01/03/2019 y registro de entrada nº 00246, por el que solicita renunciar a la adjudicación del lote de secano de la parcela 1293, polígono 10, sita en el término de la Cantera. El Secretario da cuenta de que en la sesión del pleno de fecha 30/01/2019 se acordó solicitar a la interesada que aclarase su petición anterior de exención del pago de la renta por esta misma parcela.

Debatido el asunto, por unanimidad de los concejales presentes, se acuerda aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez González a la adjudicación de lote de terreno comunal para cultivo en el término de la Cantera, correspondiente a la parcela 1296 del polígono 10 y notificar lo acordado a la interesada por vía reglamentaria.

#### **8) INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

De orden de Presidente, el Secretario da cuenta de que, tras su aprobación inicial, con fecha 18/01/2019 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el correspondiente anuncio de exposición pública del expediente de aprobación de la nueva "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general". Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, la ordenanza ha quedado definitivamente aprobada, quedando pendiente únicamente el trámite de la publicación del texto definitivamente aprobado para su entrada en vigor. El Pleno se da por enterado.

La Presidencia informa de que el día 24 de abril finaliza el plazo para la declaración PAC de la campaña agrícola 2018-2019 por las superficies de cultivos que el Ayuntamiento realiza en Monte Bajo, así como las masas comunes y comunal, por lo que se va a proceder en breve a realizar las gestiones oportunas.

Abierto el turno de presentación de MOCIONES, la Presidencia da cuenta del informe remitido por el Sr. Secretario, que procede a su lectura, en relación con la posibilidad de mantener la plaza de Secretaría en las condiciones actuales, contemplada en el artículo 361.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, con la nueva redacción dada por la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra por la que se crean las Comarcas. En el informe se concluye la necesidad de incluir el asunto por vía de reconocida urgencia, dada la premura de plazos, si el Ayuntamiento quiere tomar una decisión al respecto y comunicarla al Gobierno de Navarra en plazo.

En vista de lo cual, el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, al entender que se trata de un supuesto de reconocida urgencia, lo somete a la consideración del Pleno. Se procede a la votación y por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación municipal se acuerda incluir en el orden del día por reconocida urgencia la toma de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento en relación con el puesto de Secretaría, al quedar éste afectado por la futura creación de la Comarca en la que se incluya al Ayuntamiento de Miranda, a la vista de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2019, de 4

de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra que entró en vigor el día 7 de febrero de 2.019.

Se procede a debatir sobre el asunto, comprobándose que el Ayuntamiento de Miranda de Arga cumple uno de los requisitos previstos en el citado artículo 361.1 de la Ley Foral 6/1990, como es que el gasto corriente anual, durante los últimos cinco ejercicios, supere los 500.000 euros.

En vista de todo lo cual, por unanimidad de los siete corporativos que integran la corporación municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda mantener el puesto propio específico de Secretaría, con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, en municipios de población inferior a 1.500 habitantes, en las mismas condiciones que se contempla dicho puesto en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga. Asimismo se acuerda la remisión del acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra en el plazo legalmente previsto.

#### **9) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.- D. Amado Induráin dice que desde la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra han mandado autorización para los trabajos de desbrozado y limpieza de caminos con unas condiciones concretas; que en todo caso antes de comenzar los trabajos habrá que notificarle a Medio Ambiente con dos días de antelación y que la idea es iniciar los trabajos lo antes posible.

2.- D. Francisco Gil dice que ha venido un abogado al Ayuntamiento a pedir documentación sobre una familia, que el Ayuntamiento al facilitarle documentación ha podido incumplir la normativa de protección de datos y que es posible que se denuncien los hechos porque se dieron datos de un menor. El Alcalde contesta que la solicitud la hizo el abogado de la otra parte en un procedimiento contencioso, que la única documentación que se facilitó es un certificado de empadronamiento, porque actuaba en representación del propietario de la vivienda y que, consultado el asunto con la Agencia Española de Protección de Datos, sólo podría dar lugar a una recomendación para que el Ayuntamiento en lo sucesivo tenga claro cómo actuar.

3.- D. Guillermo Elcano pregunta si la convocatoria y las pruebas para la contratación de un peón para los trabajos agrícolas del Ayuntamiento en "Montebajo" se van a dejar para la siguiente corporación. El Alcalde responde afirmativamente.

4.- D. Guillermo Elcano transmite la queja de una persona que figuraba como morosa en el Ayuntamiento, que iba pagando a plazos a través de las retenciones o embargos de nómina y que ha tenido que reclamar al Ayuntamiento porque al final se le estaba cobrando más de lo que debía. El Alcalde contesta que todas las gestiones sobre cobro de morosidad e impagados las tiene contratadas el Ayuntamiento con la empresa "Geserlocal", por lo que, en todo caso, deberá reclamar a esta empresa ya que el Ayuntamiento no les cobra directamente.

5.- D. Guillermo Elcano pregunta si se le ha pagado a la familia Gamboa la cantidad acordada en su día por el terreno expropiado por el Ayuntamiento y si se contempló en el presupuesto del año 2.018. El Alcalde contesta a las dos cuestiones afirmativamente.

6.- D. Guillermo Elcano pregunta si en la Residencia se va a seguir con el acuerdo adoptado en su día por el que se reducen las horas de la directora a cambio de estar localizable con el teléfono móvil. El Alcalde, como presidente del Patronato de la Residencia, contesta afirmativamente y el Sr. Elcano pide que conste en acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de lo que se extiende el presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, y conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE,

Jesús Luis Andión Ripa

Olga Ábrego Jiménez

Amado Induráin Orduna

María Pilar Ibero Pérez

Francisco Gil Serantes

Mihaela Dima

Guillermo Elcano Alfaro

EL SECRETARIO,

Javier López Monreal